



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2017 00666 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Hipotecario.*
Demandante: *Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.*
Demandado(a): *Pulido Zambrano Alexander.*

No se tiene en cuenta la cesión de crédito aportada en el numeral 21 del expediente digital, ya que el presente asunto terminó por desistimiento tácito por auto del 14 de diciembre de 2022 (num. 20, e.v.).

Por otra parte, y con base en el fallo arbitral que se avista en el numeral 25 del expediente virtual proferido el 28 de julio de 2022 (fls. 3 y ss., e.v.), por el Centro d Arbitraje y Conciliación – Cámara de Comercio de Bogotá, por el cual, entre otros, declaró la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado el 20 de noviembre de 2017 por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y Diseños y Proyectos del Futuro S.A., aquí cesionaria; secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral “**SEGUNDO**” del auto proferido el 14 de diciembre de 2022 (num. 20, e.v.), por el cual se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y el desglose de las garantías aportadas a favor del **Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo**.

Por último, téngase en cuenta el Poder General otorgado por la demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo mediante la Escritura Pública No. 280 de 2 de febrero de 2023, al abogado. OCTAVIO GIRALDO HERRERA (fls. 226 y ss, e.v.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f680f9b42405ab1f7c70d712c132c3747b70e61b12f2e58fb787c357b5341520**

Documento generado en 18/05/2023 01:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>